



B60 Q

1671

190822

Nº 190.822

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a JOSEFA EUGENIO SANSANO

RESIDENCIA: C/ Juan Espuche, 34 A/C - ELCHE

(ALICANTE).-

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE ILUMINACION PARA AUTOMO
VILES PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente n.º del



100322

1

5

10

15

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

19622



1

El modelo presentado a registro trata de un dispositivo de iluminación para automoviles, caracterizado por cumplir tres funciones; la normal de todo faro, la de indicador lateral luminoso, y la de disponer de una superficie especular que permite la visión por parte del conductor de su zona posterior.

5

Al igual que los modelos conocidos presenta una carcasa exterior de material opaco, que por su cara anterior presenta una ventana provista de cristal, y por su lateral otra ventana con cristal coloreado; comportando posteriormente un espejo.

10

Los vehiculos presentan normalmente estos tres elementos pero de modo diferenciado, en tanto que en el modelo presente todos ellos están sobre un mismo elemento.

15

Como consecuencia de este montaje se suprime un foco luminoso, con lo que se evitan averias, al mismo tiempo de reportar una sustancial disminución en los costos de fabricación.

20

Como consecuencia de suprimir el espejo retrovisor, ya que esta elemento lo comporta el dispositivo presente, se disminuyen en mayor medida los costos.

25

Con objeto de que se comprendan mejor las ventajas señaladas, junto con otras derivadas de su funcionamiento, se acompaña la memoria de dos hojas de planos con dos figuras.

30

La figura primera es un corte transversal a la dirección axial del dispositivo.

La figura segunda es un corte longitudinal por el plano A-B coincidente con el eje.

En las figuras se reseña con (1) la carcasa opaca

190822



1 opaca, que en el modelo preferente de fabricación es de forma
tubular, presentando la referida carcasa por su base anterior
una ventana sobre la que se acopla una visera (2), que presen
5 ta una forma cilindrica cortada anteriormente en un plano
oblicuo, de modo que la longitud de los aleros superiores es
mayor, y presentando internamente un escalenamiento que sirve
de tope al cristal (3) junto con otro escalonamiento externo
que origina un rebaje perimetral por el que se acopla a la
carcasa.

10 El alero interno e inferior de la visera reseña
do con (4), presenta un cuerpo emergido inferiormente (5) por
el que se acopla a la carcasa, presentando en la parte supe
rior una serie de aleros (6) que engarzan con otros previstos
en la carcasa, colaborando a tal unión un pasador.

15 La carcasa presenta de modo interno unos aleros
(7), ventajosamente situados inferior y superiormente, que
sirven de anclaje a una pletina (8) en ángulo diedrico obtuso
que por su cara inferior presenta unos cuerpos emergidos (9)
y por la exterior e inclinada unas pletinas metalicas (10),
20 fijadas por tornillos (11), y entre los que se sitúa una lám
para (12); saliendo de las referidas pletinas unos conducto
res eléctricos (13).

25 Sobre la superficie lateral de la carcasa exis
te una ventana provista de un cristal ventajosamente coloreaa
do (14).-

En las proximidades del fondo de la carcasa
existe una pared (15), que determina junto con rebordes un
alojamiento para un cristal o superficie especular (16), y
una junta a modo de anillo (17).-

30 La carcasa presenta de modo externo y ventajo-

190822



1 samente en el lado opuesto a la ventana con cristal coloreado, un brazo (18) de fijación al vehículo, presentando dicho brazo un canal interno (19) que permite el paso de los conductores, y un taladro superior (20) para permitir el acople
5 de un adorno.

Al iluminarse la lampara el dispositivo da unos rayos de luz anteriores a modo de faro, y otros laterales que indican las dimensiones o posición del vehículo.

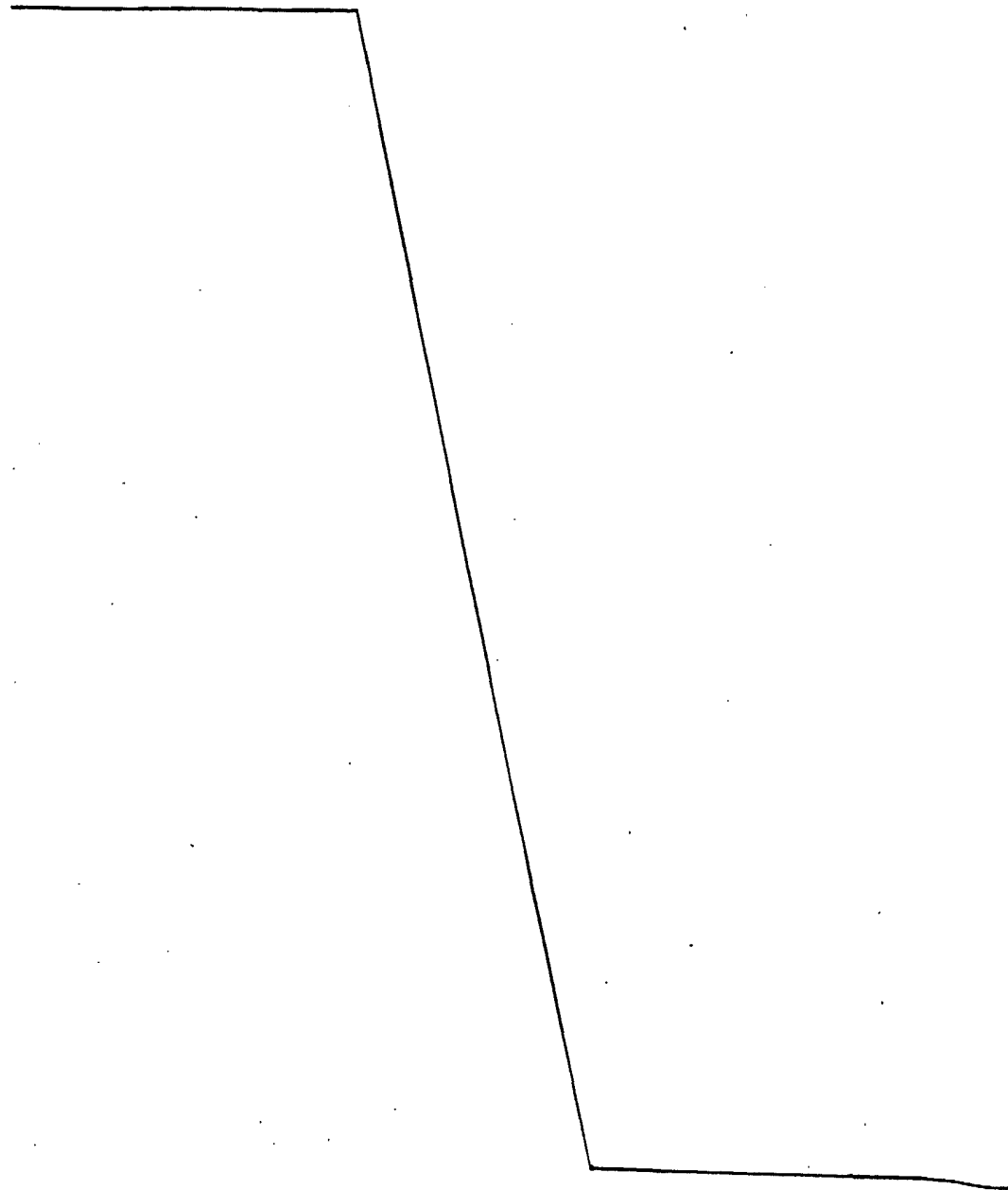
10

15

20

25

30



130322



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



190822

1

1ª.- DISPOSITIVO DE ILUMINACION PARA AUTOMOVILES PERFECCIONADO, de los que comprende una carcasa de material opaco, caracterizado esencialmente por presentar en la parte frontal de dicha carcasa, un foco de iluminación cubierto por un material traslúcido, y enmarcado por una visera; disponiéndose lateralmente a la citada carcasa, en una ventana practicada a tal fin, un cajetín traslúcido, ventajosamente coloreado, que cumple la función de indicador lateral luminoso, presentando el trazo de anclaje al automóvil un orificio para disponer en él, un distintivo o elemento decorativo.

5

10

2ª.- DISPOSITIVO DE ILUMINACION PARA AUTOMOVILES PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente, porque presenta la carcasa en la parte opuesta al foco luminoso, una superficie especular que permite la visión por parte del conductor de su zona posterior.

15

3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE ILUMINACION PARA AUTOMOVILES PERFECCIONADO.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

25

Madrid, 18 de Abril 1.973
BERNARDO UNGRIA
P.P.

30

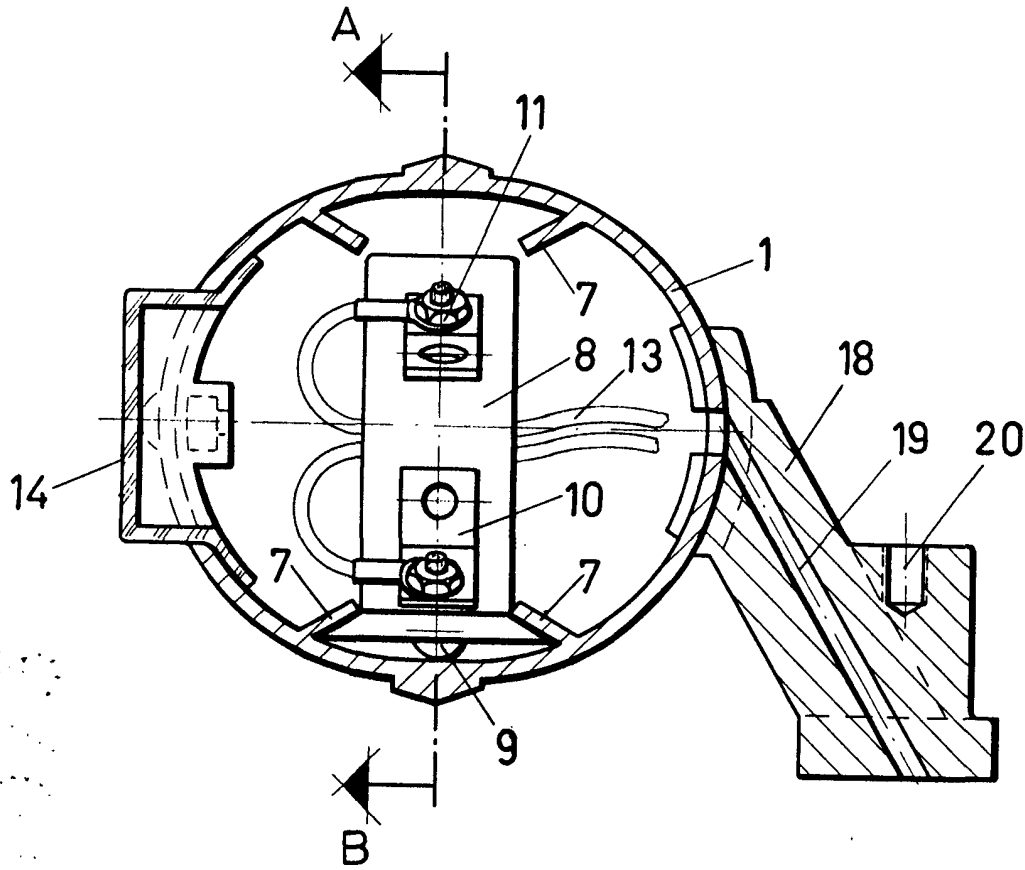


FIG-1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 18 de Abril de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.

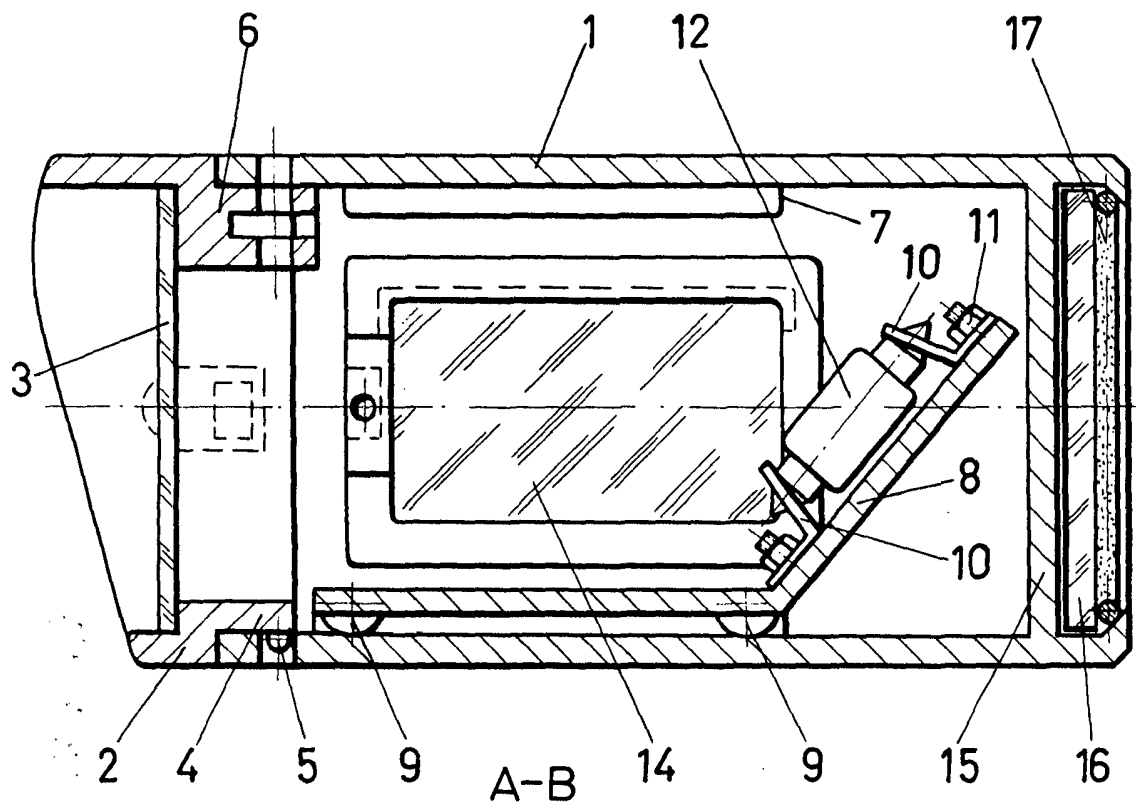


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Abril de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.